

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN MELILLENSE DE FORMACIÓN PARA CONTINUIDAD DE SERVICIO DE CONCILIACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE EMPLEO DE MUJERES DESEMPLEADAS Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESEMPLEADAS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA

Melilla, a 28 de noviembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaison, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por

Decreto del Presidente núm. 0915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, Da. Karima Mustafa Aanan en representación de Asociación Melillense de Formación, con domicilio en Melilla, calle Explorador Badía nº 16, y CIF. núm. G52022449.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

En BOME núm. 6000, del viernes 16 de septiembre de 2022, fue publicada Orden, de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, de Resolución definitiva nº 1106, del 13 de septiembre de 2022, relativa a convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas al fomento de empleo de mujeres desempleadas para la realización de servicios de conciliación en la Ciudad de Melilla.

Mediante dicha resolución, a efectos de implementar los servicios de conciliación por las entidades que se relacionan, se ordena la concesión de, entre otras, de la siguiente subvención:

Línea a) Entidades, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.

Asociación Melillense de Formación: 250.000,00 euros.

Que de conformidad con la convocatoria pública citada y su resolución la Asociación Melillense de Formación puso en funcionamiento con una temporalidad de un año, doce meses, servicio de conciliación para atender a menores con edades desde los cuatro meses hasta los seis años conllevando la contratación laboral por cuenta ajena de mujeres vecinas de Melilla en situación de desempleo.

Una vez concluido el proceso de admisión de alumnado de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad autónoma de Melilla, para el curso académico 2023/2023, (convocatoria publicada en el BOME 6064, del viernes 28 de abril de 2023), con resolución definitiva mediante Orden núm. 2023000004, del día 21 de julio de 2023, de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 6089 del 25.07.2023), han resultado en situación de alumnado en "lista de Espera" un total de 388 menores sin poder ocupar en la actualidad una de las 445 plazas escolares en Escuelas de Educación Infantil ofertadas; lo que pone de manifiesto la necesidad de ofertar a las familias melillenses servicios de conciliación en nuestra ciudad y por tanto, la necesidad de continuidad de los servicios de conciliación que resultaron subvencionados mediante la citada convocatoria.

En consecuencia, ambas partes firmantes comparten el deseo de dar continuidad por diez meses adicionales al servicio de conciliación que desarrolla Asociación Melillense de Formación, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación Melillense de Formación, para dar continuidad por diez meses adicionales al servicio de conciliación subvencionado.

La finalidad del presente Convenio es la de posibilitar la continuidad del Servicio de Conciliación que resultó subvencionado mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas al fomento de empleo de mujeres desempleadas mediante la realización de servicios de conciliación

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

- Aportar la cantidad de 200.000,00 € para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 14/23101/48900 "Subvenciones Área de la Mujer", RC número de operación 12023000078101.
- Derivar al Servicio de Conciliación los menores pertenecientes a familias que precisen del servicio de conciliación.
- Facilitar el acceso a los diversos servicios de conciliación que ofrece la Ciudad Autónoma de Melilla para las familias que lo necesiten.
- Establecer la coordinación y colaboración necesaria para el desarrollo de actuaciones, que sean objeto del Convenio.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará tras la suscripción del Convenio. Al firmarse el presente Convenio no antes del mes de octubre de 2023, puede que parte de las actividades y actuaciones objeto de la subvención ya se hayan realizado durante el transcurso del año 2023, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya